

**PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE COLIMA DEL
22 DE ENERO DEL 2019.**

- - - En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo la 12:34 doce horas, treinta y cuatro minutos del día del 22 (veintidós) de enero del año 2019 (dos mil diecinueve), en las instalaciones de este Organismo Autónomo, en calle 5 de Mayo número 88 (ochenta y ocho), Zona Centro, de esta misma localidad, se reunieron los ciudadanos, Comisionada Presidenta Licenciada, Rocío Campos Anguiano, y Comisionado Maestro, Christian Velasco Milanés, en su carácter de integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Accesos a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, con el propósito de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria.

COMISIONADA PRESIDENTE: Muy buenos tardes, el día de hoy se llevará a cabo la primera sesión ordinaria del pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima. Por lo cual, para dar inicio a esta sesión le solicito a la secretaria de acuerdos proceda a pasar lista de asistencia y verificar si existe el quórum legal para que esta sesión se pueda llevar a cabo.

SECRETARIO DE ACUERDOS: Con mucho gusto Comisionada Presidenta, inicio el pase de lista. Comisionado Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu, Presente. Comisionado Maestro Christian Velasco Milanés, presente. Comisionada Presidenta Licenciada Rocío Campos Anguiano, presente. Informo comisionada presidenta que existe quórum legal para que esta sesión se lleve a cabo.

COMISIONADA PRESIDENTE: En virtud que si existe Quórum legal, pido a los señores comisionados ponerse de pie y de esta manera siendo las 12:34 hrs. Del día 22 de enero del año 2019, declaro formalmente instalada la primera sesión ordinaria del pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información pública y Protección de Datos Personales del Estado de Colima y como válidos todos los acuerdos que se toman en la misa. Para dar inicio con esta sesión, es que le solicito al secretario proceda a darle lectura al proyecto de la orden del día.

SECRETARIO DE ACUERDOS: Con mucho gusto Comisionada Presidenta, señores comisionados. De conformidad con el artículo 80 fracción 1, inciso C de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, presento a consideración del pleno el siguiente orden del día. 1.- Reivindicación del quórum legal y declaración formal de la sesión. 2.- Discusión y aprobación del orden del día. PRIMERO. Cuenta al pleno para su aprobación de los proyectos de la Resolución Definitiva a cargo de la Comisionada Presidente Lic. Rocío Campos Anguiano. A) Resolución definitiva del recurso de revisión PNT 61/2018 en contra de la Universidad Tecnológica de Manzanillo. B) Resolución definitiva del Recurso de revisión

PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE COLIMA DEL 22 DE ENERO DEL 2019.

PNT 93/2018 en contra del OSAFIG. C) Resolución definitiva del recurso de revisión PNT 68/2018 en contra del Tribunal de Justicia Administrativa. D) Resolución definitiva del recurso de revisión PNT 65/2018 en contra del OSAFIG. E) Resolución definitiva del recurso de revisión PNT 74/2018 en contra del Poder Legislativo del estado de Colima. SEGUNDO. - Cuenta al Pleno para su aprobación en su caso de los proyectos de las Resoluciones Definitivas de la Ponencia del Comisionado Maestro Christian Velasco Milanés. A) Resolución definitiva del recurso de revisión PNT 25/2018 en contra del Ayuntamiento de Villa de Álvarez. B) Resolución definitiva del recurso de revisión PNT 81/2018 en contra del Ayuntamiento de Villa de Álvarez. C) Resolución definitiva del recurso de revisión PNT 63/208 en Contra del Poder Ejecutivo. D) Resolución definitiva del recurso de revisión PNT 100/2018 en contra del INFOCOL. E) Resolución definitiva del recurso de revisión PNT 103/2018 en contra del ayuntamiento de Tecomán. TERCERO. - Cuenta al Pleno para su aprobación en su caso de los proyectos de las resoluciones definitivas de la ponencia del Comisionado Lic. Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu. A) Resolución definitiva del recurso de revisión PNT 79/2018 en contra de la Universidad de Colima. B) Resolución definitiva del recurso de revisión PNT 88/2018 en contra del poder legislativo. Aquí el Lic. Comisionado Francisco José, iba usted a considerar otro.

COMISIONADO FRANCISCO JOSÉ YAÑEZ CENTENO Y ARVIZU: Si, con su permiso comisionada presidente. Me permito solicitar se incorpore al orden del día un asunto más para resolverse. Me refiero al Recurso de revisión PNT 073/2018.

COMISIONADA PRESIDENTA: Gracias comisionado. Bueno, ahorita que se someta a votación la propuesta ya se dará.

SECRETARIO DE ACUERDOS: Bueno, continúo. CUARTO. - Cuenta al pleno para los días inhábiles para el año 2019. QUINTO. - Cuenta al pleno para la modificación del acuerdo que integra el Comité Técnico del INFOCOL. 3.- Cuenta al pleno de comunicaciones dirigidas a esta instancia. 4.- Asuntos Generales. 5.- Clausura de la sesión.

COMISIONADA PRESIDENTE: Gracias señor secretario. Bueno, el comisionado francisco hizo al conocimiento de este pleno para que se pueda subir al orden del día de esta sesión, el recurso de revisión RRPNT 073/2018, por lo que le pregunto a los comisionados si tienen algún otro comentario respecto de este proyecto. En vista de que no existen comentarios, solicito se

PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE COLIMA DEL 22 DE ENERO DEL 2019.

someta a votación el proyecto del orden del día con la adición de subir dentro de la ponencia del Comisionado Francisco José, el recurso de revisión que manifestó aquí en esta mesa.

SECRETARIO DE ACUERDOS: Con mucho gusto comisionada presidente. Se considera se solicita en votación económica la aprobación de la inmersión del nuevo orden del día. Considerando para ello un recurso de revisión a cargo de la Ponencia del Comisionado Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu. La resolución definitiva del Recurso de revisión PNT 73/2018 en contra del Poder Legislativo del Estado de Colima. Quienes estén por la afirmativa les ruego levantar la mano. Comisionada presidenta fue aprobada por unanimidad.

COMISIONADA PRESIDENTA: Gracias señor secretario. En virtud de que ya quedo aprobado el orden del día sobre el cual se va a desarrollar esta sesión. Le solicito nos indique cual es el siguiente punto.

SECRETARIO DE ACUERDOS: El siguiente punto corresponde abordar los proyectos de las resoluciones definitivas de la ponencia de la Comisionada Presidente. Iniciando con la resolución definitiva del recurso de revisión pnt 61/2018 contra la Universidad Tecnológica de Manzanillo.

COMISIONADA PRESIDENTA: Gracias señor secretario. Antes de dar inicio con la lectura del proyecto, es que le solicito secretario someta a votación del pleno, la dispensa de darle lectura a los proyectos que voy a presentar en esta sesión. En virtud de que le fueron enviados con anterioridad y solamente enfocarnos a lo que viene siendo la discusión del mismo.

SECRETARIO DE ACUERDOS: Con mucho gusto comisionada presidente, se consulta en votación económica la dispensa de la lectura de los proyectos de las resoluciones definitivas a cargo de la Comisionada Presidente, quienes estén por la afirmativa les ruego levantar la mano. Comisionada presidente le informo que fue aprobada por unanimidad la dispensa.

COMISIONADA PRESIDENTA: Gracias secretario. El recurso que nos ocupa RRPNT 061/2018 en contra de la Universidad Tecnológica de Manzanillo. Se le hizo la solicitud que le pedían saber que autoridades es la encargada de realizar los planes de estudio de las carreras que hay en la universidad, así mismo solicito se me envié el plan de estudios del año 2018 en cada una de las carreras. No obtuvo respuesta el recurrente y ese fue el motivo de su inconformidad, la falta de respuesta. Comentarle a este pleno que la ponencia a mi cargo les notifico también a la Universidad Tecnológica el recurso y obtuvimos una negativa

PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE COLIMA DEL 22 DE ENERO DEL 2019.

ficta a darle contestación o manifestando a lo que sus intereses convengan. Por lo que este proyecto va en el sentido de modificarle la respuesta por negativa y que se entregue la información en un plazo de diez días hábiles y se le apercibe al titular del sujeto obligado para que cumpla con sus obligaciones en materia de transparencia y que es la de contestar solicitudes de información y así mismo tener lo que corresponde en dicho apartado. Es cuánto. Dejo el uso de la voz por si tienen algún comentario. En virtud de que no existen comentarios le solicito al secretario lo someta a votación.

SECRETARIO DE ACUERDOS: Con mucho gusto comisionada presidente. Procedo a tomar votación a favor o en contra del sentido del proyecto de la resolución definitiva que acaba de hacer expuesta con anterioridad. Comisionado Maestro Christian Velasco Milanés, a favor. Comisionado Lic. Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu, a favor. Comisionada presidente Lic. Rocío Campos Anguiano, a favor. Comisionada presidente le informo que se han recibido tres votos a favor de su proyecto.

COMISIONADA PRESIDENTA: Gracias secretario. Queda aprobada la resolución definitiva del recurso de revisión PNT 061/2018 en contra de la Universidad de Manzanillo. Notifíquese a las partes en los términos que fue aprobado. Continuamos con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO DE ACUERDOS: El siguiente punto del orden del día corresponde al proyecto de la resolución definitiva del recurso de revisión PNT 93/2018 en contra del OSAFIG.

COMISIONADA PRESIDENTA: Gracias. El recurso que nos ocupa es una serie de cuestionamiento que le hacen al sujeto obligado denominado OSAFIG, donde le piden; Díganme cuantos trabajadores tiene esa institución, incluyendo los titulares con las percepciones totales de cada uno, cuantos prestadores de servicios profesionales con las percepciones totales de cada uno. Gastos de viáticos para trabajar en lo que va del 2018. Si tienen previsto ahorros al terminar el año 2018. Cual fue el presupuesto del año 2017 y 2018. Cuantos vehículos tiene. Fechas de terminación del cargo de los titulares. Si se les paga el servicio de telefonía celular. Cuanto se gasta en eso. Si le dan gasolina a los titulares y cuanto les dan. Si les dan gastos de representación y cuanto es. Si se ha cumplido con las metas anuales y cuales han sido. El quejoso se adolece de que no se le contesto en los tiempos establecidos en la ley, fue en la causa por la interposición del presente recurso y bueno. Aun

PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE COLIMA DEL 22 DE ENERO DEL 2019.

ya se le dio la vista a OSAFIG, manda su respuesta y osafig nos remite a la ponencia la comprobación de que efectivamente se le dio respuesta dentro del plazo establecido por la ley. Le dieron un plazo de 8 días y de acuerdo al calendario y a los días que estuvieron computarizando, aun y cuando osafig les da respuesta el día 22 de noviembre del año 2018. Por lo que se ve aquí la respuesta fue a las 13:18 horas y el recurrente interpone el presente el propio 22 a las 2 o 3 de la tarde. Es decir, se obtuvo la respuesta, no se si no la vio. Aun así garantizando el derecho a la información, osafig recibió la solicitud el 18 de noviembre, por lo tanto de acuerdo a la ley y a los lineamientos se tomaría como si entraría el 13 de noviembre para empezar a computarizar el día 14 de noviembre. Si nosotros sacamos cuenta, todavía se le vencería el 24 de noviembre porque el día 19 de noviembre fue inhábil. Osafig se lo empieza a contar el día 13 aun cuando teniendo en cuenta el día 14 de noviembre estaban en tiempo y forma para darle respuesta al recurrente. Entonces queda evidenciado lo que nos manda el propio sujeto obligado. Por lo que esta ponencia sobresee el presente recurso en virtud de que no existe en materia para el mismo, ya que la causa de inconformidad fue respecto a la falta de respuesta, mas no a lo que se le entrego como respuesta. Es cuánto. Dejo el uso de la voz por si desean hacer algún comentario. Comisionado Christian Velasco Milanés.

COMISIONADO CHRISTIAN VELASCO MILANÉS: Voy de acuerdo con el proyecto que muy atinadamente acaba de presentar la Comisionada Presidente. Anuncio mi voto a favor.

COMISIONADA PRESIDENTE: En virtud de que no existen más comentarios, solicito se proceda a tomar la votación.

SECRETARIO DE ACUERDOS: Procedo a tomar votación a favor o en contra del proyecto de resolución definitiva presentado por la comisionada presidente. Comisionado Maestro Christian Velasco Milanés; a favor. Comisionado Lic. Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu; a favor. Comisionada presidente Lic. Rocío Campos Anguiano; a favor. Comisionada presidente le informo que se recibieron tres votos a favor de su proyecto.

COMISIONADA PRESIDENTE: Gracias señor secretario. Queda aprobada la resolución definitiva del recurso de revisión PNT 093/2018 en contra del OSAFIG. Notifíquese a las partes en los términos que fue aprobado. Continuamos con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO DE ACUERDOS: El siguiente punto corresponde abordar los proyectos de las resoluciones definitivas de la ponencia de la Comisionada Presidente. Iniciando con la Resolución

PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE COLIMA DEL 22 DE ENERO DEL 2019.

definitiva del recurso de revisión PNT 68/2018 en contra del Tribunal de Justicia Administrativa.

COMISIONADA PRESIDENTE: Gracias secretario. El recurso que nos ocupa versa respecto de que se le pidió al Tribunal de Justicia Administrativa la siguiente información; Cuantas plazas se tiene en esa institución, de ellas cuantas están ocupadas? Cuantas están vacantes? Cuantos son titulares? Cuantos son de nivel de unidades o jefaturas de departamento. Cuantos son puestos secretariales o similares. Si tienen chofer o similar. Cuánto gana cada puesto. Indica el nombre de todos los servidores públicos de la institución, y por último solicito una copia electrónica del último talón de pago de los trabajadores o titulares en cualquier nivel en la organización en versión pública y copia de los nombramientos o designaciones de cada uno. Nos da respuesta el tribunal de justicia administrativa, esta ponencia se dedica a hacer la valoración de la misma. Voy a desglosar nada más la información que se cumple y bueno, nos encontramos que hace falta un documento a ciertas versiones. Otro aspecto, número de plazas que tiene el tribunal de justicia administrativa, se le da la respuesta y se le dice el número que tiene. Cuantas están ocupadas, manifiesta y se da por cumplido y se dice que todas. Cuantas están ocupadas?, se le contesta que ninguna. Cuantos son titulares? No especifica si lo que tiene es titularidad o si están por honorarios. Cuantos son de nivel director general y especifica los niveles que se tiene en la plaza, si nos dicen que nada más hay uno de director a nivel general. Cuantos son de nivel jefatura y ellos ponen nada más tres. Cuantos son de nivel secretariales, ponen dos. Si tienen chofer o similar, es uno. Nosotros hacemos el cómputo y lo que están manifestando son 7 plazas pero el resto del personal no. Ellos quieren saber que puestos tienen. No queda especificado con el resto de las posiciones como puede ser el asesor jurídico de la presidencia, secretario general de acuerdos, que nivel jerárquico pudieran tener. Encontramos que no se cumple. Así mismo, cuánto gana por puesto, se cumple. Nombre de todos los servidores públicos, también los manda. Solicita una copia electrónica del talón de pago, mandan 18 talones de pago excepto el del trabajador identificado como Jesús Alberto Partida Valencia, ese talón de pago no se envió y también encontramos que dentro de los talones de pago hay errores para la protección de los datos personales. Se propone darle vista a la secretaria de datos personales para que en el dictamen correspondiente, porque en el monto de deducciones, hay conceptos que son deducciones

**PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE COLIMA DEL 22 DE
ENERO DEL 2019.**

personales. Así tampoco respetaron el número de control, también esta visible al recibo de nómina, por eso proponemos modificaciones aparte. Y en la copia de los nombramientos o designaciones de cada uno de ellos, no cumple porque no mandan todos los nombramientos y con respecto que nos hagamos los cuestionamientos, es; Cuantos son titulares. No es específico, en las constancias falta el nombramiento de, obviamente porque son titulares, de los 3 magistrados. Sabemos que los da el congreso. Así mismo, falta el de Érika Sugey Piña Llerenas, María Francisca Vega, Alma Karina López García, Irene Rosal Pérez y Juan Manuel Campos. Entonces, se le requiere para que manden los nombramientos si es que se tienen, si nosotros hacemos una correlación también conlleva a cuantos son titulares o no son titulares y que especifiquen también la pregunta del numeral 4. No están adjuntando los nombramientos que mencione anteriormente. Por eso esta ponencia propone declarar parcialmente contestados las respuestas del sujeto obligado al recurrente y ordena entregue la información respecto de cómo están clasificados o qué nivel de jefatura tiene cada uno de los puestos. Que especifique cuantos son titulares o si todos tienen la titularidad. Así mismo, que le envié el talón de pago de Jesús Alberto Partida Valencia, ese no lo expidieron. Y que mande el nombramiento o el acta de pleno, donde se les da la titularidad de estas personas, porque no lo mandaron. No sé si desean hacer algún comentario. Respecto a los nombramientos que hacen falta de 8 personas. Hace falta que manden el recibo de nómina de uno de los servidores públicos que nos remitieron y que conteste si tienen titularidad o no. Ese sería el proyecto que se tiene. Es cuánto. Desean hacer algún comentario. En vista de que no existe ningún comentario, le solicito proceda a tomar la votación del mismo.

SECRETARIO DE ACUERDOS: Procedo a tomar votación a favor o en contra del proyecto de resolución definitiva presentado por la comisionada presidente. Comisionado Maestro Christian Velasco Milanés; a favor. Comisionado Lic. Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu; a favor. Comisionada presidente Lic. Rocío Campos Anguiano; a favor. Comisionada presidente le informo que se recibieron tres votos a favor de su proyecto.

COMISIONADA PRESIDENTE: Gracias señor secretario. Queda aprobada la resolución definitiva del recurso de revisión PNT 068/2018 en contra del Tribunal de Justicia Administrativa. Notifíquese a las partes en los términos que fue aprobado. Continuamos con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO DE ACUERDOS: El siguiente punto corresponde abordar el proyecto de la resolución definitiva del recurso de revisión PNT 65/2018 en contra del OSAFIG.

PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE COLIMA DEL 22 DE ENERO DEL 2019.

COMISIONADA PRESIDENTE: Gracias. El recurso que nos ocupa es respecto de la solicitud que le realizan al OSAFIG, en donde le piden el enlace para acceder a internet en las últimas auditorías realizadas al poder judicial, legislativo y el ejecutivo. O como optativa, copia de dichas auditorías. OSAFIG le contesta en tiempo y forma, le manda el link de donde puede bajar las auditorías. Eso no lo anexa como prueba, pero el recurrente se adolece que el link no abre la información, fue la causa de su queja. En el informe de vista, osafig nos remite copia de los links otra vez de la respuesta y bueno, ya de la verificación que se llevó a cabo, se pudo percatar que si están abriendo la información que corresponde a las auditorías practicadas a los tres poderes. Por lo tanto se sobresee el asunto por quedar sin materia, notificándole al recurrente los links para que pueda acceder a la información. Es cuánto. Alguien tiene algún comentario. En virtud de que no existen comentarios, solicito se proceda a tomar votación del mismo.

SECRETARIO DE ACUERDOS: Procedo a tomar votación a favor o en contra del proyecto de resolución definitiva presentado por la comisionada presidente. Comisionado Maestro Christian Velasco Milanés; a favor. Comisionado Lic. Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu; a favor. Comisionada presidente Lic. Rocío Campos Anguiano; a favor. Comisionada presidente le informo que se recibieron tres votos a favor de su proyecto.

COMISIONADA PRESIDENTE: Gracias señor secretario. Queda aprobada la resolución definitiva del recurso de revisión PNT 065/2018 en contra del OSAFIG. Notifíquese a las partes en los términos que fue aprobado. Continuamos con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO DE ACUERDOS: El siguiente punto corresponde abordar el proyecto de la resolución definitiva del recurso de revisión PNT 74/2018 en contra del Poder Legislativo.

COMISIONADA PRESIDENTE: Gracias. El recurso que nos ocupa es del poder legislativo. Le solicitan versión pública del recibo de nómina de todos los diputados actuales y copia de las actas de todas las sesiones celebradas por la comisión de gobierno. Dentro del recurso o lo que interpone el recurrente, anexa la respuesta que se le otorgo a través del legislativo y se puede verificar que no se le dio lo que estaba pidiendo el recurrente. Ya que el pidió los recibos de nómina y las actas de la comisión de gobierno. El legislativo lo que le envió fue solamente una copia digitalizada del presupuesto del poder

PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE COLIMA DEL 22 DE ENERO DEL 2019.

legislativo. Por lo que no se satisface con lo que se pidió en contra de lo que se pide. Así mismo, el legislativo manifiesta que aun y cuando él está obligado a actualizar la página cada 3 meses y que él lo puede verificar cada vez que se lleve la actualización le envíe la información. No se le envió tampoco las actas de la comisión de gobierno. Por lo que esta ponencia modifica la respuesta del poder legislativo y se le ordena que haga entrega de la información, tanto de los recibos de nómina. La solicitud se hizo en octubre, se supone que le entregue los últimos recibos de nómina que han sido del año del ejercicio 2018 correspondientes al mes de diciembre. Así mismo que le entregue las actas de gobierno interno, como tampoco especifico la temporalidad y como habla de todas, que le entreguen copia de todas las actas de gobierno interno del año 2018.

COMISIONADO CHRISTIAN VELASCO: No sé. Lo que pasa que si pide ahí recibo de nómina de la actual legislatura. No sé si con eso se pueda aludir que las actas de gobierno interno sean nada más de esta legislatura y no de todo el año.

COMISIONADA PRESIDENTE: No, aquí si específica y no dice; así como las actas de gobierno interno de esta legislatura. Porque en los recibos de nómina si especifico la temporalidad; "Así como todas las actas de gobierno" y no especifico la temporalidad. Así mismo el sujeto obligado le hizo una aclaración como lo marca la ley de que era obscura o que no se entendía la temporalidad. Para desconocer también nosotros que es lo que quiere. Bueno, quizás darle entrega de las actas de gobierno de lo que corresponde al año 2018.

COMISIONADO CHRISTIAN VELASCO: En la manera de entregar es electrónica?

COMISIONADA PRESIDENTE: Si, obviamente está pidiendo por correo electrónico que se le envíe. Se le envió a través de la plataforma. Entonces, sería a través del mismo medio en que la solicito, que sean digitalizados. Es cuánto. Algún otro comentario? En vista de que no existen comentarios, le solicito se someta a votación del mismo.

SECRETARIO DE ACUERDOS: Procedo a tomar votación a favor o en contra del proyecto de resolución definitiva presentado por la comisionada presidente. Comisionado Maestro Christian Velasco Milanés; a favor. Comisionado Lic. Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu; a favor. Comisionada presidente Lic. Rocío Campos Anguiano; a favor. Comisionada presidente le informo que se recibieron tres votos a favor de su proyecto.

PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE COLIMA DEL 22 DE ENERO DEL 2019.

COMISIONADA PRESIDENTE: Gracias señor secretario. Queda aprobada la resolución definitiva del recurso de revisión PNT 74/2018 en contra del Poder Legislativo. Notifíquese a las partes en los términos que fue aprobado. Continuamos con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO DE ACUERDOS: El siguiente punto corresponde a dar cuenta al pleno para la aprobación en su caso de los proyectos de las resoluciones definitivas de la ponencia del Comisionado Maestro Christian Velasco Milanés.

COMISIONADA PRESIDENTE: Gracias, tiene el uso de la voz el Comisionado Christian Velasco Milanés.

COMISIONADO MAESTRO CHRISTIAN VELASCO MILANÉS: Gracias comisionada presidente, comisionado Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu, secretario y público en general. El presente recurso es en contra del Ayuntamiento de Villa de Álvarez. Antes de comenzar quiero solicitar al pleno la dispensa de la lectura integra de los proyectos, nada más para poner en consideración lo anterior y nada más explicar o hacer un pequeño resumen de cada proyecto,

El Presente recurso es en contra del ayuntamiento de Villa de Álvarez, y la información sobre la cual, antes de comenzar quiero solicitar al Pleno la dispensa de la lectura integra de los proyectos este y nada más para hacer, poner a su consideración lo anterior y nada más explicarlo bueno hacer un pequeño resumen de cada proyecto.

COMISIONADA PRESIDENTA: Gracias señor Comisionado le solicito al secretario someta a votación de este Pleno la dispensa de la lectura de los proyectos que presentara el Comisionado Christian Velasco Milanés.

SECRETARIO DE ACUERDOS: con mucho gusto Comisionada Presidente, por su conducto, se consulta en votación económica la dispensa de la lectura de los proyectos de las resoluciones definitivas del Comisionado Maestro Christian Velasco Milanés quienes estén por la afirmativa les ruego levantar la mano. Comisionada presidente le informo que la dispensa fue aprobada por unanimidad.

COMISIONADA PRESIDENTA: Muchas gracias secretario una vez que quedo aprobada la dispensa por unanimidad le solicito al Comisionado Christian digo, solicito se le cede el uso de la voz al Maestro Christian Velasco Milanés

**PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE COLIMA DEL 22 DE
ENERO DEL 2019.**

COMISIONADO MAESTRO CHRISTIAN VELASCO MILANÉS: Gracias Comisionada Presidenta, bueno ahora sí, el presente proyecto es en contra del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y sobre la información el cual versa sobre la siguiente información, solicito la siguiente información referente al departamento de control canino de Villa de Álvarez y otras áreas de la administración pública municipal

- 1.- Documento en el que se presente el reglamento para el departamento de control canino de Villa de Álvarez.
- 2.- Documento oficial presupuestal en el que se presente cuanto es el presupuesto anual destinado para el depto. de control canino de Villa de Álvarez y bajo que rubros está planteado
- 3.- Documento en que se desglosen los gastos del departamento de control canino de Villa de Álvarez, es decir cuánto se gasta en salarios, cuanto en alimentación cuanto en medicinas cuanto en jabón otros servicios etc.,
- 4.- recibo de nómina del médico veterinario encargado del departamento de control canino de Villa de Álvarez
- 5.- Contrato de trabajo del médico veterinario encargado del departamento de control canino en el que se especifique cuáles son sus funciones, horario de trabajo etc.,
- 6.- Organigrama del Ayuntamiento en el que se presente de que dirección presente y bajo qué circunstancias se encuentra el departamento de control canino de Villa de Álvarez.
- 7.- Documento en el que se muestre que el médico veterinario encargado cumple con el trabajo para el que fue contratado en el departamento de control canino de Villa de Álvarez.
- 8.- Quien es el superior jerárquico del médico veterinario encargado y cuáles son las funciones que tiene respecto a la vigilancia y funcionamiento correcto del departamento de control canino de Villa de Álvarez.
- 9.- Contrato de trabajo de las personas que laboran en el departamento de control canino de Villa de Álvarez.
- 10.- Documento en el que se especifica cual es el horario de trabajo del médico veterinario encargado del departamento de control canino de Villa de Álvarez, así como las correspondientes hojas de asistencia que garanticen que el mvz asiste a trabajar cumpliendo con su horario oficial.
- 11.- Está obligado el médico veterinario a permanecer la totalidad de sus horas de trabajo de las instalaciones departamento de control canino de Villa de Álvarez.
- 12.- Tiene permitido el médico veterinario encargado el atender animales dentro de las instalaciones en el departamento de control canino con fines de beneficio económico personal o bien realizar consultas particulares dentro del horario de trabajo.
- 13.- Documento en el que se expongan cuáles son los gastos que se han erogado desde el inicio de la administración actual

PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE COLIMA DEL 22 DE ENERO DEL 2019.

hasta el momento en el departamento de control canino bien especificado cada gasto.

14.- Documento en el que se expongan cuáles son los gastos que se han erogado desde el inicio de la administración actual hasta el momento para la imagen y difusión de los diferentes informes de labores del ayuntamiento de Villa de Álvarez.

15.- Documento en el que se expongan cuáles son los gastos programados para el departamento de control canino de Villa de Álvarez de aquí a que se termine la administración actual.

16.- Documento en el que se exponga como ha sido la labor del médico veterinario encargado el departamento de control canino así como los programas que ha realizado en beneficio de la población.

17.- Documento en el que aparezca el reporte de la entrevista de trabajo que se le realizo al médico veterinario encargado el departamento de control canino donde se exponga quien lo contrato y bajo cuales argumentos y méritos.

18.- Documentos en el que aparezca el currículum del médico veterinario encargado del departamento de control canino de Villa de Álvarez.

El motivo por el cual se interpuso el presente recurso de revisión fue la falta de respuesta de la solicitud realizada en los términos que marca la Ley, por lo cual una vez que se le dio se le admitió, se le dio el tramite respectivo cabe mencionar que el sujeto obligado no compareció ante este órgano Garante por lo cual esta ponencia propone declarar procedente el recurso de revisión y revocar la negativa ficta y se haga la entrega de la información en un término de diez días, con la salvedad de que pudiera haber información que no llegara a existir pongo un ejemplo este como en la numero 16 la pregunta 16 16.- Documento en el que se exponga como han sido la labor del médico veterinario encargado el departamento de control canino así como cuales son los programas que ha realizado en beneficio de la población.- digo no sabemos nosotros si realmente haya algún tipo de calificación en ese sentido que si ya lo estén midiendo o no pero bueno la idea es en caso de que existiese si es información que se considera publica y entonces la propuesta es que se entregue la información y en caso de que no existiera pues bueno se haga el procedimiento que marca el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, es seria todo.

COMISIONADA PRESIDENTA: Comisionado dejo el uso de la voz desean hacer algún comentario.

PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE COLIMA DEL 22 DE ENERO DEL 2019.

COMISIONADO LIC. FRANCISCO JOSÉ YÁÑEZ CENTENO Y ARVIZU: no ninguno.

COMISIONADA PRESIDENTA: En vista de que no existe comentario alguno le solicito al secretario someta a votación del mismo.

SECRETARIO DE ACUERDOS: con mucho gusto Comisionada Presidente, e, por su instrucción procedo a tomar votación en favor o en contra del proyecto de resolución definitiva que fue leído con anterioridad.

COMISIONADA PRESIDENTA LICDA. ROCÍO CAMPOS ANGUIANO: a favor.

COMISIONADO LIC. FRANCISCO JOSÉ YÁÑEZ CENTENO Y ARVIZU: a favor.

COMISIONADO MAESTRO CHRISTIAN VELASCO MILANÉS: a favor.

SECRETARIO DE ACUERDOS: Comisionada Presidente le informo que se han recibido tres votos a favor del proyecto que fue leído con anterioridad.

COMISIONADA PRESIDENTA: Gracias secretario, queda aprobado el recurso de revisión definitiva PNT/025/2018 en contra del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, notifíquese a las partes en los términos en que fue aprobada, continuamos con el siguiente punto de la orden del día.

SECRETARIO DE ACUERDOS: El siguiente punto corresponde al proyecto de la resolución definitiva del recurso de revisión 081/2018 en contra del Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

COMISIONADA PRESIDENTA: Tiene el uso de la voz el Comisionado Christian.

COMISIONADO MAESTRO CHRISTIAN VELASCO MILANÉS: Gracias presidenta, bueno el presente recurso versa sobre la siguiente información solicitada por el particular, solicito del Ayuntamiento copia electrónica del acta de cabildo mediante el cual designó o nombro y protestó el cargo de secretario del ayuntamiento, tesorero y contralor en este mes de octubre en formato abierto. El motivo de la interposición del recurso de revisión y bueno fue por la falta de respuesta en los términos que marca la Ley de Transparencia y bueno, una vez que le fue admitida y notificada la admisión y el termino de siete días para que compareciera el sujeto obligado a manifestar lo que a su derecho conviniera u ofrecer pruebas este no lo hizo, no, no no bueno más bien si compareció el titular de la unidad de transparencia pero lo hizo de manera extemporánea por lo cual, si bien es cierto exhibe ahí alguna información, esta ponencia no entra al estudio de la misma debido a que lo hizo de manera extemporánea después de los siete días que le otorga la Ley por lo cual se está proponiendo declarar procedente el recurso de revisión y revocar la negativa ficta en el término de diez días refiero que bueno la información que solicita el particular es de las consideradas públicas de oficio o información fundamental que lo marca el artículo 33 de la Ley Estatal

PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE COLIMA DEL 22 DE ENERO DEL 2019.

entonces se le está dando el termino de diez días para la entrega de la misma es cuánto.

COMISIONADA PRESIDENTA: Gracias Comisionado, algún comentario Comisionado Francisco?

COMISIONADO LIC. FRANCISCO JOSÉ YÁÑEZ CENTENO Y ARVIZU: ninguno.

COMISIONADA PRESIDENTA: En vista de que no existe comentario alguno le solicito al secretario proceda a tomar la votación del mismo.

SECRETARIO DE ACUERDOS: procedo a tomar votación en favor o en contra del proyecto de resolución definitiva que fue leído con anterioridad.

COMISIONADO LIC. FRANCISCO JOSÉ YÁÑEZ CENTENO Y ARVIZU: a favor.

COMISIONADA PRESIDENTE LICDA. ROCÍO CAMPOS ANGUIANO: a favor.

COMISIONADO MAESTRO CHRISTIAN VELASCO MILANÉS: a favor.

SECRETARIO DE ACUERDOS: Le doy cuenta a la Comisionada Presidente que se recibieron tres votos a favor del proyecto que fue leído con anterioridad.

COMISIONADA PRESIDENTA: señor secretario, queda aprobada la resolución definitiva del recurso de revisión PNT/081/2018 en contra del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, continuamos con el siguiente punto de la orden del día.

SECRETARIO DE ACUERDOS: siguiente punto corresponde abordar el proyecto de la resolución definitiva del recurso de revisión PNT063/2018 en contra del Poder Ejecutivo.

COMISIONADA PRESIDENTA: Tiene el uso de la voz el Comisionado Christian Velasco Milanés.

COMISIONADO MAESTRO CHRISTIAN VELASCO MILANÉS: Gracias presidenta, Comisionado, bueno el presente recurso el presente proyecto de resolución es en contra del Poder Ejecutivo del Estado y la versión sobre la cual versó el siguiente recurso es la siguiente:

Pido se me informe al día de la solicitud cuantas plazas se tienen en esta Institución de ellas cuantas están ocupadas, cuantas están vacantes cuantos son titulares, cuántos son nivel director general, cuántos son nivel unidades o jefaturas de departamento, cuántos son puestos secretariales o similares tienen chofer o similar, cuánto ganan les pagan por cada puesto, indicar los nombres de todos y cada uno de los servidores públicos de la institución y por ultimo solicito una copia electrónica del ultimo talón de pago de cada uno de los trabajadores titulares en cualquier nivel de la organización en

**PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE COLIMA DEL 22 DE
ENERO DEL 2019.**

versión publica y copia de los nombramientos o asignaciones de cada uno de ellos. La razón por la cual se interpuso el presente recurso fue la entrega de información fuera del plazo, la no entrega de la información más bien dentro de los términos del plazo que marca la Ley y una vez la impugnación versa sobre lo siguiente, el Sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud es el Poder Ejecutivo del Estado el nombre del que recurre en su caso el tercero o medio que se señale para recibir notificaciones en este caso es el nombre del que recurre es asesor jurídico A, no existe tercer perjudicado pido que por este medio electrónico la plataforma para recibir notificaciones el número de folio de respuesta a la solicitud de acceso es el folio 00312518 fecha en que fue notificado la respuesta del solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado por ello señala la fecha de respuesta de la solicitud de información fue el jueves 18 de octubre, el acto que se recurre o constituye la entrega la información incompleta en términos de lo solicitado la razón o motivo de inconformidad son las siguientes: porque se pidió pido se me informe al día de la solicitud : *cuantas plazas se tienen en esta Institución de ellas cuantas están ocupadas, cuantas están vacantes cuantos son titulares, cuántos son nivel director general, cuántos son nivel unidades o jefaturas de departamento, cuántos son puestos secretariales o similares tienen chofer o similar, cuánto ganan por cada puesto, indicar los nombres de todos y cada uno de los servidores públicos de la institución y por ultimo solicito una copia electrónica solicito una copia electrónica del ultimo talón de pago de cada uno de los trabajadores titulares en cualquier nivel de la organización en versión publica y copia de los nombramientos o designaciones de cada uno de ellos.*

Y lo que se me entrego fue solo algunos recibos de nómina el resto, no se me entrego nada omitió todo lo demás y no me justifica la respuesta estableciendo la causa del pedir del artículo 150 fracción IV y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, señala un link en internet que no contiene lo solicitado la copia de la respuesta que se impugna y en su caso de la notificación correspondiente salvo en el caso de respuesta de la solicitud, la respuesta está integrada a l Sistema de la Plataforma se puede consultar quiero pensar que así se hizo por diseño del sistema por sencillez de los tramites, por su parte el sujeto obligado una vez que le fue notificado el termino de siete días tiene para comparecer ante este Órgano Garante el Poder Ejecutivo del Estado remitió a este Órgano Garante el oficio número CG/3831/2018 presentado ante oficialía de partes correspondiente con fecha 04 de diciembre del 2018 signado por la contadora pública Águeda Catalina Solano Pérez, en su carácter de contralora General del Estado y titular de la

PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE COLIMA DEL 22 DE ENERO DEL 2019.

Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, con lo cual se tiene colmado el derecho fundamental de acceso a la información pública complementando con la información faltante por lo anterior, esta ponencia propone sobreseer el presente recurso de revisión lo anterior por las razones expuestas en el apartado tercero de la presente resolución al quedarse sin materia el recurso por la respuesta generada por el Sujeto Obligado, es cuanto Presidenta, Comisionado.

COMISIONADA PRESIDENTA: Gracias señor Comisionado, desean hacer algún comentario?

COMISIONADO LIC. FRANCISCO JOSÉ YÁÑEZ CENTENO Y ARVIZU: ninguno.

COMISIONADA PRESIDENTA: En vista de que no existe comentario alguno es que le solicito al secretario someta a votación.

SECRETARIO DE ACUERDOS: Con mucho gusto Comisionada Presidente se procede a tomar votación en favor o en contra del proyecto de resolución definitiva que fue leído con anterioridad.

COMISIONADO LIC. FRANCISCO JOSÉ YÁÑEZ CENTENO Y ARVIZU: a favor.

COMISIONADA PRESIDENTA LICDA. ROCÍO CAMPOS ANGUIANO: a favor.

COMISIONADO MAESTRO CHRISTIAN VELASCO MILANÉS: a favor.

SECRETARIO DE ACUERDOS: Comisionada Presidente le informo que se han recibido tres votos a favor del proyecto de resolución que fue leído con anterioridad.

COMISIONADA PRESIDENTA: Gracias señor secretario, queda aprobada la resolución definitiva del recurso de revisión PNT/063/2018 en contra del Poder Ejecutivo, notifíquese a las partes en los términos en que fue aprobado. Continuamos con el siguiente punto de la orden del día.

SECRETARIO DE ACUERDOS: El siguiente punto corresponde abordar el proyecto de la resolución definitiva del recurso de revisión PNT100/2018 en contra del INFOCOL.

COMISIONADA PRESIDENTA: Gracias Secretario Tiene el uso de la voz el Comisionado Christian Velasco Milanés.

COMISIONADO MAESTRO CHRISTIAN VELASCO MILANÉS: Gracias Presidenta, bueno el presente recurso es en contra del órgano garante estatal y la información es exactamente la misma a la del recurso que acabo de presentar que es bueno cuantas plazas se tienen no s si quieren que la lea o es exactamente lo mismo pero bueno, lo leo; Pido se me informe al día 10 de octubre del 2018, cuántas plazas se tienen en esa Institución de ellas cuantas están ocupadas, cuantas están vacantes cuantos son titulares, cuántos son nivel director general, cuántos son

PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE COLIMA DEL 22 DE ENERO DEL 2019.

nivel unidades o jefaturas de departamento o similar, cuántos son puestos secretariales o similares tienen chofer o similar, cuánto ganan por cada puesto, indicar los nombres de todos y cada uno de los servidores públicos de la institución puestos y cargo el motivo del recurso fue por considero el recurrente que la respuesta estaba incompleta este entonces una vez que fue debidamente admitido y notificado el trámite de este recurso el titular de la unidad de transparencia del órgano garante oficio signado por la titular de la secretaria de administración del INFOCOL en la cual da respuesta a todas y cada una de las interrogantes realizadas por el particular por lo cual se tiene colmado para esta ponencia, es suficiente para tener colmado el derecho fundamental de derecho de acceso la información pública y se propone sobreseer el presente recurso de revisión lo anterior por quedar sin materia el recurso por la respuesta generada por el sujeto obligado al otorgarla al solicitante es cuánto.

COMISIONADA PRESIDENTA: Gracias Comisionado, dejo el uso de la voz por si desean hacer algún comentario, respecto del proyecto que acaba de dar lectura el Comisionado Christian.

COMISIONADO LIC. FRANCISCO JOSÉ YÁÑEZ CENTENO Y ARVIZU: ninguno.

COMISIONADO PRESIDENTA: En vista de que no existe comentario le solicito al secretario someta a votación el mismo.

SECRETARIO DE ACUERDOS: Se procede a tomar votación en favor o en contra del proyecto de resolución definitiva que fue leída con anterioridad.

COMISIONADO LIC. FRANCISCO JOSÉ YÁÑEZ CENTENO Y ARVIZU: a favor.

COMISIONADA PRESIDENTE LICDA. ROCÍO CAMPOS ANGUIANO: a favor.

COMISIONADO MAESTRO CHRISTIAN VELASCO MILANÉS: a favor.

SECRETARIO DE ACUERDOS: Comisionada Presidente le informo que se han recibido tres votos a favor del proyecto que fue leído con anterioridad.

COMISIONADA PRESIDENTA: Gracias señor secretario, queda aprobada la resolución definitiva del recurso de revisión PNT/100/2018 en contra del INFOCOL, notifíquese a las partes en los términos en que fue aprobado. Continuamos con el siguiente punto de la orden del día.

SECRETARIO DE ACUERDOS: El siguiente punto corresponde al proyecto de la resolución definitiva del recurso de revisión PNT103/2018 en contra del H. Ayuntamiento de Tecomán.

COMISIONADA PRESIDENTA: Tiene el uso de la voz el Comisionado Christian Velasco Milanés.

COMISIONADO MAESTRO CHRISTIAN VELASCO MILANÉS: Gracias presidenta, bueno el presente recurso versa sobre la siguiente información solicito del

PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE COLIMA DEL 22 DE ENERO DEL 2019.

Ayuntamiento copia electrónica del acta de cabildo mediante el cual se designó o nombro y protestó el cargo el secretario del ayuntamiento, el tesorero, el oficial mayor, y el contralor en este mes de octubre o noviembre del 2018, así como la copia del curriculum de cada uno de ellos así como los documentos soporte de la mismas para su designación a cada cargo, copia del último recibo de nómina o talón de pago en versión pública PDF.

Si bien es cierto el sujeto obligado si contesto en tiempo, sin embargo en la respuesta testó el nombre de los servidores públicos a los que hace referencia motivo por el cual el solicitante interpuso del recurso de revisión por la declaración de reserva de dichos datos sin fundar ni motivar debidamente lo anterior y una vez que fue admitido el presente recurso y notificado el sujeto obligado este compareció ante este órgano Garante exhibiendo los últimos recibos de nómina que es en cuanto a que, en lo único que se dolió ya sin testar los datos personales en el nombre que es lo que había testado que es en lo que se dolía, por lo cual esta ponencia propone resolver el sobreseimiento del presente recurso debido a que ha quedado sin materia el mismo, es cuánto.

COMISIONADA PRESIDENTA: Gracias señor Comisionado, algún comentario? Comisionado Francisco.

COMISIONADO LIC. FRANCISCO JOSÉ YÁÑEZ CENTENO Y ARVIZU: ninguno.

COMISIONADA PRESIDENTA: En vista de que no existe comentario le solicito al secretario someta a votación.

SECRETARIO DE ACUERDOS: procedo a tomar votación en favor o en contra del proyecto de resolución definitiva que fue leído con anterioridad.

COMISIONADO LIC. FRANCISCO JOSÉ YÁÑEZ CENTENO Y ARVIZU: a favor.

COMISIONADA PRESIDENTE LICDA. ROCÍO CAMPOS ANGUIANO: a favor.

COMISIONADO MAESTRO CHRISTIAN VELASCO MILANÉS: a favor.

SECRETARIO DE ACUERDOS: Comisionada Presidente le informo que se han recibido tres votos a favor del proyecto que fue presentado con anterioridad.

COMISIONADA PRESIDENTA: Gracias señor secretario, queda aprobada la resolución definitiva del recurso de revisión PNT/103/2018 en contra del H. Ayuntamiento de Tecomán, notifíquese a las partes en los términos en que fue aprobado. Continuamos con el siguiente punto de la orden del día.

SECRETARIO DE ACUERDOS: El siguiente punto corresponde abordar los proyectos de las resoluciones definitivas de la ponencia del Comisionado Licenciado Francisco José

**PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE COLIMA DEL 22 DE
ENERO DEL 2019.**

COMISIONADA PRESIDENTA: Gracias señor secretario, se le cede el uso de la voz al Comisionado Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu.

COMISIONADO LIC. FRANCISCO JOSÉ YÁÑEZ CENTENO Y ARVIZU: Gracias Comisionada, Comisionado, secretario, e, antes de comenzar con la discusión de los asuntos que me fueron asignados en ponencia, les solicito respetuosamente Comisionada Presidenta que podamos dispensar la lectura de los proyectos de resolución de los mismos toda vez que fueron circulados previamente a Ustedes y solamente quedarnos con la pura discusión y en su caso solución de los mismos.

COMISIONADA PRESIDENTA: si Comisionado, le solicito al secretario, someta a votación la dispensa de la lectura de los proyectos a cargo del Comisionado Lic. Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu.

SECRETARIO DE ACUERDOS: Señores integrantes del Pleno, en votación económica se consulta la dispensa de la lectura de los proyectos de la resolución definitiva correspondiente a la ponencia del Comisionado Lic. Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu, quienes estén por la afirmativa les ruego levantar la mano. Comisionada presidente, le informo que quedo aprobada por unanimidad la dispensa de la lectura de los proyectos del Comisionado Lic. Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu.

COMISIONADA PRESIDENTA: Gracias señor secretario, en vista de que fue aprobada la dispensa, le cedo el uso de la voz al Comisionado Lic. Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu.

COMISIONADO LIC. FRANCISCO JOSÉ YÁÑEZ CENTENO Y ARVIZU: Gracias Comisionada Presidenta, Comisionado Velasco Milanés, en cuanto al primer asunto que corresponde relativo al Recurso de Revisión PNT/079 en contra de la Universidad de Colima e, bueno la razón del agravio del recurrente es que la entrega de la información que solicito pues es distinta a la solicitada y por lo tanto incompleta y pues bueno cual es la petición o la solicitud originaria que hizo el recurrente al sujeto obligado Universidad de Colima. Me voy a permitir leerlo de manera textual

De la Universidad de Colima solicito me informen si el Ciudadano Dr. Carlos Garibay Paniagua, se encuentra adscrito al Centro Universitario de Investigaciones Jurídicas o a cualquier otra instancia o escuela o centro de trabajo, con independencia de la denominación quien cuenta con número telefónico de dicha institución 31 6 10 30 extensiones 31100 y 31102, solicito copia de su nombramiento y/o designación al puesto o cargo que actualmente tiene en dicha institución o indicar con qué fecha dejo de prestar sus servicios para esa Institución, para lo cual solicito me proporcione copia de la baja, renuncia o solicitud de permiso o licencia que se le haya otorgado y que haya presentado el referido trabajador para gozar de este

PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE COLIMA DEL 22 DE ENERO DEL 2019.

beneficio extensión o que actividad o como se denomine, que actividad desarrolla en su centro de trabajo si es de base o de confianza, que antigüedad tiene en la institución educativa, que horario tiene si es titular de área o docente de tiempo completo si firma lista de asistencia o checa entradas en sistema documental escrito o informático o cualquier otro medio, de ser positivo, solicito copia de dichos registros de entrada de la última quincena del servicio prestado en versión publica y solicito copia de ultimo talón de pago en versión publica lo anterior del año 2016 a la fecha de la respuesta de la solicitud.

Pues bueno una vez que se entró al estudio del asunto, este, bueno la ponencia a mi cargo propone que el Órgano Garante modifique la respuesta del sujeto obligado en razón de lo que las consideraciones que en este momento me voy a permitir explicar, en respuesta a la solicitud planteada por el recurrente, la Universidad de Colima el Sujeto obligado dio su respuesta dando en su, desde su óptica desde su punto de vista, según sus razonamientos pues respuesta a los mismos inclusive acompaña una impresión de la designación del Dr. Carlos Garibay Paniagua, como director del Centro Universitario de Investigaciones Jurídicas este, pero pues bueno esta respuesta no estuvo conforme desde luego el revisionista interponiendo el recurso que nos ocupa en estos momentos y bueno en ese sentido este Instituto observa que la información proporcionada a la solicitud base de la acción del presente recurso e, pues bueno no fueron contestadas en su totalidad si acaso solamente las que están identificadas como inaudible 1, 6,7 y 8. Así como el 9 de la solicitud de información, hizo falta indicar con qué fecha dejo de presentar los servicios para esta Institución del Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de Colima el Dr. Carlos Garibay Paniagua, y pues en su caso solicitar se proporcione la baja, renuncia o lo que sea, y pues bueno consideramos que el Sujeto Obligado es omiso en responder en consecuencia en el sentido de si el Dr. Carlos Garibay Paniagua, es un servidor público de la Universidad de Colima entonces debe resolver lo conducente y en ese sentido en cual no informa de manera completa lo solicitado porque pues bueno si bien es cierto señala la antigüedad que la antigüedad del dato del trabajador es un dato personal pues concierne a una persona física individualizada inaudible consentimiento del Dr. Carlos Garibay Paniagua en términos de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Protección de Datos de Colima, pues nuestro Órgano Garante, de acceso a la información hace notar que tal argumento es aceptado que toda vez que la antigüedad

PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE COLIMA DEL 22 DE ENERO DEL 2019.

generada por el Dr. Garibay Paniagua lo hace en función de su labor como servidor público de la Universidad de Colima y por ello debe de proporcionar el dato requerido sin lugar a dudas, lo sustentamos este razonamiento en algunos criterios jurisprudenciales verdad, que hacemos que insertamos a la letra y que bueno sirven para robustecer el razonamiento inaudible y pues bueno en ese sentido, se modifica la respuesta de la unidad de enlace de la Universidad de Colima que proporciono el peticionario para que haga entrega de los datos concernientes a uso dejo de presentar servicios ante esta Institución el Dr. Carlos Garibay Paniagua solicito de proporcione la copia de baja, renuncia o documento que corresponda y bueno este dato debe de entregarse toda vez que se trata de información de carácter publica en virtud que tiene que ver con la relación laboral con la entidad educativa obligada. Y pues bueno en caso de que la solicitud de información llegara a ser inexistente pues tendría que considerar realizar el procedimiento consignado en el artículo 145 de la Ley de la Materia y bueno por lo que vea a la copia del talón de pago la entidad obligada también debe de entregar el CFDI que es la representación impresa que es el documento electrónico y que bueno en ese sentido es el comprobante fiscal que por internet se genera al realizar el pago correspondiente en donde se demuestra la (inaudible) que hace la Universidad de Colima por concepto de pago que realiza al Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas Dr. Cesar Garibay Paniagua, todo a su vez que es un servidor público de esa institución educativa y pues bueno en ese sentido, observando el documento que proporciona la unidad de transparencia como es el nombramiento del Dr. Carlos Garibay Paniagua en calidad de dicho centro universitario, se constata que el mismo carece de firma y sello de quien expide, es decir, la firma del Mtro. Hernández Nava y pues en ese sentido, este órgano garante determina que no se tiene solventada la designación respecto al nombramiento que tiene el Dr. Carlos Garibay Paniagua porque el documento carece de los elementos indispensables y en ese sentido también se instruye al sujeto obligado de que haga entrega del nombramiento multicitado, en el cual se visualice la firma y sello de quien lo expide por tratarse de un documento público y bueno en ese orden de ideas se propone mediante este proyecto los siguientes puntos resolutivos.

1. Modificar la respuesta con base en lo dispuesto en la ley de la materia para que se haga entrega de la información respecto a que antigüedad tiene en la institución educativa el Dr. Carlos Garibay Paniagua, indicar que fecha dejo de prestar servicios a esa institución en su caso y se expida copia de la baja o renuncia o lo que

PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE COLIMA DEL 22 DE ENERO DEL 2019.

corresponda y en todo caso de haber en existencia dicha información, iniciar con el proceso del artículo 145 de la ley.

2. Se le otorga un plazo de diez días para que proporcione la información a la que hemos hecho referencia, es cuanto comisionada presidenta.

COMISIONADA PRESIDENTA: gracias comisionado, ¿Comisionado Christian algún comentario respecto del proyecto que acaba de ser presentado por el Comisionado Francisco?

COMISIONADO CHRISTIAN VALASCO MILANES: no, ninguno.

COMISIONADA PRESIDENTA: En vista de que no existe comentario le solicito someta a votación el proyecto de resolución.

SECRETARIO DE ACUERDOS: someto a votación a favor o en contra del proyecto de resolución definitiva que fue leída con anterioridad.

COMISIONADO CHRISTIAN VELASCO MILANES: a favor.

COMISIONADO FRANCISCO JOSÉ CENTENO Y ARVIZU: a favor.

COMISIONADA PRESIDENTA ROCÍO CAMPOS ANGUIANO: a favor.

Comisionada presidente le informo que se han recibido tres votos a favor del proyecto expuesto.

COMISIONADA PRESIDENTA: gracias secretario, queda aprobada la resolución definitiva del recurso de revisión PNT 079-2018 en contra de la Universidad de Colima, notifíquese a las partes en los términos en que fue aprobado.

SECRETARIO DE ACUERDOS: el siguiente punto corresponde abordar la resolución definitiva del proyecto de resolución PNT73-2018 en contra del poder legislativo del Estado de Colima.

COMISIONADA PRESIDENTA: tiene el uso de la voz el comisionado Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu.

COMISIONADO FRANCISCO JOSÉ CENTENO Y ARVIZU: gracias comisionada presidenta, respecto de este asunto que nos ocupa del recurso de revisión, identificada con el numero PNT 073-2018 en contra del Poder Legislativo del Estado de Colima, el recurrente expone que la razón de su agravio es que el congreso no entrego la información que le requirió, dio una diversa, siendo esta la entrega de información que no corresponde a lo solicito y que encuentra dentro de la hipótesis prevista en el artículo 150 fracción I de la ley de la materia. La petición originaria es relativa a la entrega de la información del curriculum de todos los diputados y diputadas, así como los servidores públicos del congreso que hayan ingresado a trabajar en la actual legislatura y copia en versión publica de sus recibos de nómina. Una vez analizado el presente asunto, este órgano garante plantea ordenar que se haga entrega de la

**PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE COLIMA DEL 22 DE
ENERO DEL 2019.**

información materia del presente recurso, toda vez que el sujeto obligado en la contestación a la solicitud anexa la clasificación por concepto del gasto del poder legislativo a nivel de capitulo, concepto, partida genérica, partida específica y anexa un oficio que consiste en dicha clasificación. Es decir, se desprende que la respuesta otorgada por el sujeto obligado no corresponde con lo solicitado como se puede apreciar con claridad con la respuesta que emite dicho poder legislativo y pues bueno, esta ponencia al respecto observa que efectivamente tal y como lo aduce el peticionario la respuesta que le fue entregada no corresponde a lo solicitado y ante la opacidad manifiesta por parte del titular de la unidad de transparencia del Poder Legislativo en responder respecto a la totalidad de los servidores públicos que conforman esa entidad obligada es que se propone que este instituto declare que ha cobrado vigencia la hipótesis planteada en el artículo 175 fracción V de la ley de la materia, patentizándose por ende, en el caso contrato, imponer un apercibimiento al titular del sujeto obligado (inaudible) para el funcionamiento, en el artículo 66 del cuerpo legal en cita, entrega de la información materia de este sumario, con todo su contexto, rubro por rubro, en un término no mayor de diez días a partir del día siguiente en que se notifique la presente resolución. Aquí es similar a un asunto que ya habíamos discutido minutos antes, en ese sentido se propone que la información respecto de las percepciones de todos los servidores a que hace referencia la solicitud se haga del último mes, del mes del año próximo pasado, es decir diciembre, toda vez que es el más reciente de dicho año. Es cuánto.

COMISIONADA PRESIDENTA: ¿Tiene algún comentario comisionado Christian Velazco Milanés?

Comisionado Christian Velasco Milenas: ninguno.

COMISIONADA PRESIDENTA: en vista de que no existe cometario solicito al secretario someta a consideración el mismo.

SECRETARIO DE ACUERDOS: con mucho gusto presidenta, procedo a tomar votación a favor o en contra de la resolución definitiva del recurso de revisión 73-2018 en contra del Poder Legislativo del Estado de Colima.

COMISIONADO CHRISTIAN VELASCO MILANES: a favor.

COMISIONADO FRANCISCO JOSÉ CENTENO Y ARVIZU: a favor.

COMISIONADA PRESIDENTA ROCÍO CAMPOS ANGUIANO: a favor.

Comisionada presidente le informo que se han recibido tres votos a favor del proyecto que fue expuesto con anterioridad.

COMISIONADA PRESIDENTA: gracias señor secretario, queda aprobado entonces el proyecto de resolución definitiva del recurso de revisión PNT-073-2018 en contra del Poder Legislativo del Estado de Colima. Notifíquese a las partes en

PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE COLIMA DEL 22 DE ENERO DEL 2019.

los términos en que fue aprobado. Continuamos con el siguiente punto de la orden del día.

SECRETARIO DE ACUERDOS: el siguiente punto corresponde abordar el proyecto de la resolución definitiva del recurso de revisión 88-2018 en contra del Poder Legislativo del Estado de Colima.

COMISIONADA PRESIDENTA: tiene el uso de la voz el comisionado Francisco José Yanes Centeno y Arvizu.

COMISIONADO FRANCISCO JOSÉ CENTENO Y ARVIZU: gracias comisionada presidenta. El recurrente expone como razón de este agravio que la entrega de la información no corresponde a lo solicitado, la información originaria que se solicita es la siguiente:

- Copia del contrato de telefonía celular convenido llevado a cabo por el legislativo del estado y cualquier empresa de este rubro de servicio que se haya asignado, del primero de octubre a la fecha de la presente solicitud.
- Indicar el número de línea contratadas
- Indicar si fue publica o se designó cada línea
- Nombre, cargo, puesto y fecha de asignación, el número de teléfono celular
- Se entregue una copia electrónica del nombre de cada servidor que tiene la línea asignada, indicar también la fecha de ingreso a ese Poder Público
- Copia de todo lo anterior en formato PDF desde el primero de octubre a la fecha de la solicitud.

Una vez entrados en el estudio del asunto, esta ponencia propone como proyecto que el órgano garante ordene se haga entrega de la información materia del presente recurso, ello en virtud de que si bien el sujeto obligado respondió por conducto del titular de la unidad de transparencia del Poder Legislativo, que en esencia a la fecha se encuentra en proceso la contratación de las líneas telefónicas a favor del Congreso del Estado asignadas a cada uno de los diputados de la nueva legislatura si argumentando eso insisto, sin embargo el peticionario o recurrente aduce que el sujeto obligado respondió entregando la información de manera incompleta por lo que una vez que se le dio vista a las partes ninguna de ellas exhibió documentación o alegatos en su defecto para acreditar su dicho y pues bueno se observa que la respuesta que contiene el documento que afecto expidió el titular de la unidad de transparencia del sujeto obligado se deduce que el contenido de la misma es incompleta, ya que la contestación se centró en

**PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE COLIMA DEL 22 DE
ENERO DEL 2019.**

informar únicamente lo conducente respecto a los legisladores, cuando los datos solicitados son relativos a cualquier servidor público del Poder Legislativo y que se encuentra conformado dicho Poder en su totalidad no sólo por los diputados de la actual legislatura sino de todo el personal que ahí trabaja. En ese orden de ideas y ante la opacidad manifiesta por parte del titular de la unidad de transparencia del Poder Legislativo responder respecto de la totalidad de los servidores públicos que conforman esa entidad obligada es que este instituto establece que se actualiza la hipótesis establecida en el artículo 175 fracción V de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de colima y se propone imponer un apercibimiento al titular de la unidad de transparencia del sujeto obligado en la presente causa para que con fundamento en el artículo 166 del cuerpo de leyes en cita entregue la información materia del sumario -en atención al considerando tercero de la presente resolución- en todo su contexto, en un término de diez días. Es cuánto.

COMISIONADA PRESIDENTA: gracias, dejo el uso de la voz para si desean hacer algún comentario. En vista de que no existe comentario solicito someta a la votación.

SECRETARIO DE ACUERDOS: procedo a tomar votación a favor o en contra del proyecto de resolución que fue leída con anterioridad.

COMISIONADO CHRISTIAN VELASCO MILANES: a favor.

COMISIONADO FRANCISCO JOSÉ CENTENO Y ARVIZU: a favor.

COMISIONADA PRESIDENTA ROCÍO CAMPOS ANGUIANO: a favor.

Comisionada presidente le informo que se han recibido tres votos a favor del proyecto expuesto.

COMISIONADA PRESIDENTA: gracias secretario, queda aprobada la resolución definitiva del recurso de revisión PNT 088-2018 en contra del Poder Legislativo del Estado de Colima. Notifíquese a las partes en los términos en que fue aprobado. Continuamos con el siguiente punto de la orden del día.

SECRETARIO DE ACUERDOS: el siguiente punto corresponde abordar cuanta al pleno de los días inhábiles para el año 2019.

COMISIONADA PRESIDENTA: gracias secretario. Derivado -como tenemos que manejar los días inhábiles- de este año del ejercicio 2019, entonces quedando la semana santa -18 y 19 de abril- y los dos periodos vacacionales que es del 15 al 26 de julio y el otro periodo que sería del 19 de diciembre al 3 de enero del año 2020 y los establecidos anteriormente que me faltó el 16 de septiembre pero que viene establecido como día inhábil. ¿Algún comentario? En vista de que no existe comentario le solicito someta a votación.

SECRETARIO DE ACUERDOS: con mucho gusto presidenta, someto a votación a favor o en contra el contenido del acuerdo de los días inhábiles para el año 2019.

PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE COLIMA DEL 22 DE ENERO DEL 2019.

COMISIONADO CHRISTIAN VELASCO MILANES: a favor.

COMISIONADO FRANCISCO JOSÉ CENTENO Y ARVIZU: a favor.

COMISIONADA PRESIDENTA ROCÍO CAMPOS ANGUIANO: a favor.

Comisionada presidente le informo que se han recibido tres votos del acuerdo que establece los días inhábiles para el año 2019.

COMISIONADA PRESIDENTA: gracias secretario, queda aprobado el acuerdo para que se publique también en la página oficial de este instituto. Continuamos con el siguiente punto de la orden del día.

SECRETARIO DE ACUERDOS: el siguiente punto corresponde abordar la modificación del acuerdo que integra el comité técnico del infocol.

COMISIONADA PRESIDENTA: gracias secretario, nada más como es de su conocimiento la primera sesión extraordinaria que se llevó a cabo correspondiente a este año el 11 de enero, se aprobó la integración del comité técnico del órgano autónomo donde establecíamos que sería encabezado por la presidencia del órgano garante, un secretario que en ese momento lo votamos a favor del secretario de acuerdos y por el tesorero que era la secretaria de administración, un vocal representante sindical que no aplica y un vocal representante de los trabajadores y funcionarios no sindicalizados, se notificó al secretario de administración pública y gestión de gobierno del estado y nos hizo la observación que en el puesto de secretario queda un error de redacción al momento de mandarnos el oficio porque dice el secretario que será el director general o personas a quien se le delegue las facultades en términos del reglamento interior del instituto -nunca aclararon de cual instituto- en un oficio aclaración nos dicen que es el secretario legal o el director general del instituto de pensiones, por eso es que someto a consideración de este pleno la modificación para que en el lugar del secretario sustituir al secretario de acuerdos por el secretario Edgar Alejandro Chávez Sánchez director general del Instituto de Pensiones de los servidores públicos del Estado de Colima. Es cuánto. ¿Algún comentario?

COMISIONADO CHRISTIAN VELASCO MILANES: bueno si bien es cierto como ya la habíamos comentado la ley de pensiones establece que el secretario sea el director de la dirección de pensiones valga la redundancia, sin embargo si hay que cumplir con la ley nada más que el tema de la autonomía como para que el director de pensiones nos tenga que avalar el presupuesto yo no estoy de acuerdo que evidentemente bueno aquí hay una contradicción ante nuestra ley general con la ley de pensiones y en su momento lo tendríamos que checar a detalle porque creo que esa ley de

**PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE COLIMA DEL 22 DE
ENERO DEL 2019.**

pensiones atenta contra la autonomía del instituto, que una tercera persona que no tiene nada que ver con el instituto tenga que avalarnos o no avalarnos, decir si súbele si bájale, demasiados problemas tenemos con el tema político para meternos todavía con alguien que nos avale el presupuesto, que es el más bajo del país como usted lo sabe, sufrimos lo mismo, pero se me hace que esa ley debió de haber hecho una diferencia con los órganos constitucionalmente autónomos, no tienen por qué inmiscuirse en temas de presupuesto ni internas pues del instituto, voy a votar a favor porque bueno no es tampoco mi intención hacer un problema donde lo hay, aunque bueno si lo hay, de momento no lo hay pero al final de cuentas lo vamos a tener y creo que si sería importante irlo visualizando porque no voy a estar de acuerdo en que tope o no tope un tercero totalmente extraño. Es cuánto.

COMISIONADO FRANCISCO JOSÉ CENTENO Y ARVIZU: si me permite comisionada presidenta, yo si tuviera un comentario al respecto me gustaría una vez que se hizo la reflexión y surge una duda respecto a este proyecto de modificación de acuerdo que acaba de mencionar y en ese sentido me gustaría que lo retiráramos de la orden del día para estudiarlo un poco más a fondo y poder resolver más adelante lo conducente. Es cuánto.

COMISIONADA PRESIDENTA: gracias comisionados, voy con la propuesta, no darlo de baja, más bien retirarlo para su discusión y aprobación y que se quede para su estudio y análisis por ciertas cuestiones que pudieran afectar la autonomía del órgano garante y voy con la propuesta realizada por el comisionado Francisco, así que le solicito al secretario proceder a votar para poner, bajar, retirar de su discusión y aprobación el acuerdo por el cual se pretende modificar el acuerdo aprobado en la sesión extraordinaria número uno celebrada el 11 de enero del 2019.

SECRETARIO DE ACUERDOS: con mucho gusto presidenta, se consulta en votación económica la propuesta de los comisionados respecto a retirar el punto quinto de la orden del día que refiere a la modificación del acuerdo. Comisionada presidenta, le informo que fue aprobada la propuesta por unanimidad.

COMISIONADA PRESIDENTA: gracias secretario, una vez que ya fue aprobado este punto continuamos con el siguiente punto de la orden del día.

SECRETARIO DE ACUERDOS: el siguiente punto corresponde abordar las comunicaciones dirigidas a esta instancia.

COMISIONADA PRESIDENTA: gracias secretario. Bueno vamos a iniciando el año ahora no hay algún tipo de comunicación que se tenga dirigida a esta instancia para dar a conocer a este pleno. Continuamos con el siguiente punto de la orden del día.

COMISIONADA PRESIDENTA: el siguiente punto corresponde a los asuntos generales.

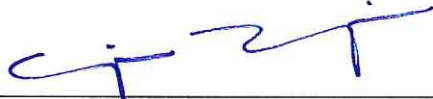
PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE COLIMA DEL 22 DE ENERO DEL 2019.

COMISIONADA PRESIDENTA: gracias secretario. Nada más informarle a los comisionados que una vez que se dio inicio con este año ya se están haciendo las gestiones necesarias ante el ayuntamiento de colima para que realice la evaluación catastral del edificio que es el único documento que hace falta para que se pueda llevar a cabo la firma de las escrituras del piso que alberga las oficinas del INFOCOL para que ya esté en posibilidades de que se tengan las escrituras ya dirigidas en este órgano garante. ¿Algún comisionado que tenga algún tema en asuntos generales? En virtud de que no hay otro tema, es que le indico al secretario nos indique cual es el siguiente punto de la orden del día.

SECRETARIO DE ACUERDOS: el siguiente punto corresponde a la clausura de la sesión.

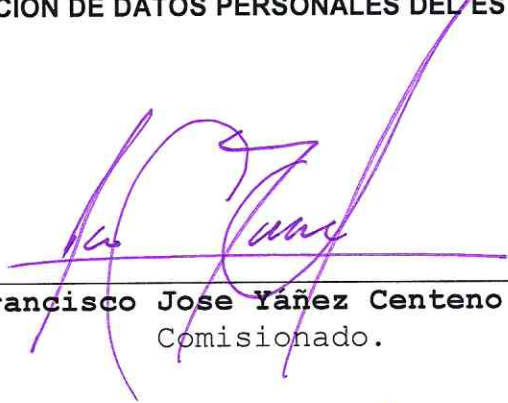
COMISIONADA PRESIDENTA: gracias secretario, siendo las 14:40 minutos se da por formalmente clausurada la primera sesión ordinaria del pleno del instituto del 22 de enero del año 2019. Muchas gracias.

Con las facultades conferidas en el artículo 75, 80, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así lo resolvió por unanimidad el Pleno Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos de Estado de Colima, presidido por la Comisionada Presidenta Licenciada Rocío Campos Anguiano acompañado por los demás integrantes de dicho órgano de gobierno y el Comisionado, Maestro Christian Velasco Milanés, actuando con el titular de la Secretaría de Acuerdos, Licenciado César Margarito Alcántar García, quien levanta y autoriza con su firma la presente Acta, recabando las firmas de los Comisionados que participaron en la misma. - - - - -

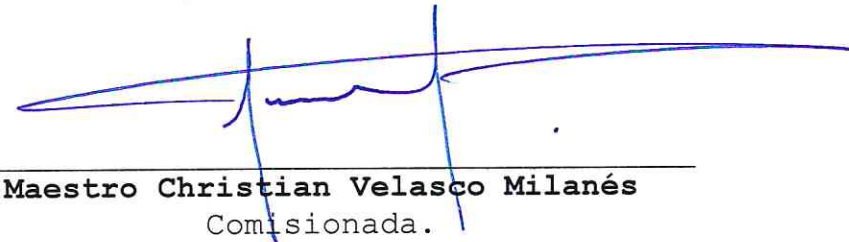


Lic. Rocío Campos Anguiano
Comisionada Presidente.

PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE COLIMA DEL 22 DE
ENERO DEL 2019.



Lic. Francisco Jose Yañez Centeno y Arvizu
Comisionado.



Maestro Christian Velasco Milanés
Comisionada.



Lic. César Margarito Alcántar García,
Titular de la Secretaría de Acuerdos.

Instituto de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y Protección
de Datos del Estado de Colima
SECRETARÍA DE ACUERDOS

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria
de fecha 22 de enero de 2019 del Pleno del Instituto de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos
del Estado de Colima

